



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO  
Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social (ACCESO LIBRE)

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 12 de abril de 2023, de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, el Tribunal número Uno al que se le ha encargado su realización ha determinado que los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio son los siguientes:

- A) El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cinco preguntas que versarán sobre las materias del bloque VIII del programa contenido en el anexo II de la convocatoria. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por el Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales. Si el Tribunal considera ininteligible alguna respuesta, se tendrá como no contestada.

Cada opositor dispondrá únicamente de 10 hojas en las que contestarán a las cinco preguntas. Únicamente ocuparán una página por cada hoja.

El tiempo para la realización del ejercicio será de cien minutos. En este ejercicio, en el que se asegurará el anonimato de cada aspirante, se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas, así como la concreción, la capacidad de síntesis y la calidad de expresión escrita.

- B) El ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, distribuyéndose los 50 puntos de puntuación máxima directa de la forma siguiente:
- Formación y conocimientos generales, de 0 a 45 puntos.
  - Claridad y orden de las ideas, de 0 a 2 puntos, siempre que se alcancen, al menos, 22,5 puntos en formación y conocimientos generales.
  - Concreción, capacidad de síntesis y calidad de expresión escrita, de 0 a 3 puntos, siempre que se alcancen, al menos, 22,5 puntos en formación y conocimientos generales.

El Tribunal número Uno, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos los opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de 700 opositores para el sistema general (Criterio 1), siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 50 % de la puntuación máxima directa (criterio 2). Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el no de opositores indicado en el criterio 1.

Para aquellos opositores que participen por el cupo reservado a personas con discapacidad el Tribunal establece que serán considerados como aptos, siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 50 % de la puntuación máxima directa.

- C) A efectos de publicación de las notas, se llevará la nota directa del ejercicio calculada, como se ha explicado en los apartados anteriores, a una escala de 0 a 50 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible equivaldrá a 50 puntos de calificación; a los opositores que aprueben con la nota de corte equivaldrá a una calificación de 25 puntos y el resto de los aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL  
Beatriz López López



CSV : GEN-26df-e019-2cab-32ce-54cf-d750-bdca-3cb4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEATRIZ LOPEZ LOPEZ | FECHA : 06/10/2023 10:05 | NOTAS : F